



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, siete de mayo de 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de octubre de 2025, la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo (Coquimbo-Choapa-Limarí) emitió su fallo respecto a la causa Rol 63-2025, originada por la denuncia del Sr. Hernán Bonilla Virgilio.

Que, en dicha resolución, la Comisión Regional investigó la denuncia contra el Sr. Robinson Triviño y el Sr. Jorge Valenzuela Espinoza, concluyendo que las discrepancias se debieron a un error de digitalización y computacional entre los sistemas "Gestión de Rodeos" y "Lemontech", resolviendo finalmente "No ha lugar la denuncia"

Que, no obstante, lo resuelto por la Comisión Regional de Disciplina respecto a los socios denunciados, de los antecedentes recabados y de los hechos detectados en la información oficial del rodeo celebrado, se desprende una eventual responsabilidad disciplinaria del Delegado de dicho rodeo en el ejercicio de sus funciones como máxima autoridad del mismo, de acuerdo al Reglamento.

Que, de acuerdo con la normativa vigente y el Reglamento de la Federación del Rodeo Chileno, el conocimiento, juzgamiento y sanción de las faltas cometidas por los Delegados del Rodeo es materia de conocimiento y competencia exclusiva de este Tribunal Supremo, por lo que dicho conocimiento le estaba vedado a la Comisión Regional.

SE RESUELVE:

PRIMERO: Este Tribunal se aboca al conocimiento de la presente causa en todo lo relativo a la eventual responsabilidad disciplinaria que le pueda caber al Delegado del rodeo en cuestión, derivada de los hechos indicados en la denuncia de don Hernán Bonilla Virgilio, separándose esta arista del fallo ya emitido por la Comisión Regional de Disciplina de Coquimbo,

SEGUNDO: Para el debido esclarecimiento de los hechos y como Medidas para Mejor Resolver se dictan las siguientes diligencias:

- a) Cítese a prestar declaración al Delegado del rodeo respectivo
- b) Cítese a prestar declaración a los socios originalmente denunciados en esta causa, Sr. Jorge Valenzuela y Sr. Jorge Sepúlveda
- c) Invítese a prestar declaración en calidad de testigo al ex socio Sr. Robinson Triviño

d) Oficiese a la Gerencia de la Federación del Rodeo Chileno, a fin de que se remita a este Tribunal una copia de la Cartilla del Delegado correspondiente al citado rodeo, sirviendo esta resolución de atento oficio conductor.

e) La causa mantiene su Rol original y se fundamenta en la misma denuncia presentada en su oportunidad por don HERNAN BONILLA VIRGILIO.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 63-2025.-

Julio Del Rio Paredes
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente